

RESOLUCION GENERAL Nº 1.014 / 2.002

VISTO

Las retenciones y percepciones a las que se encuentran los contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos, alcanzados por los beneficios de las Leyes 4748/94 y 4751/94 y

CONSIDERANDO

Que del análisis efectuado en Auditoria ordenada mediante Memorando Nº 156/01 a la División Exenciones y Compensaciones, surge un elevado número de presentaciones de renovaciones de tal beneficio, como de un significativo número de contribuyentes que por primera vez solicitan la exención y la premura del caso imposibilita el dictado de las Resoluciones correspondientes, a acreditar el carácter de exentos de los contribuyentes.

Que es imprescindible actualizar las normas de procedimiento que adecuen a las exigencias actuales, como el cruce de información con empresas del medio que operan como agentes de Retención y Percepción en virtud de la implementación de nuevos sistemas integrados de control.

Por ello

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1: Prorrogar hasta el 31/05/2002 el término de vigencia de las Resoluciones de exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos concedida en virtud de las Leyes 4748/94 y 4751/94.

Artículo 2: Notificar a los Agentes de Retención y Percepción del tributo en cuestión que no deberán retener o percibir a aquellos contribuyentes que exhiban el original de la Resolución que reconoció el beneficio impositivo por los periodos 2000 y 2001, como de aquellos que por primera vez solicitaron la exención a partir del ejercicio fiscal 2002, para lo cual deberán exhibir la copia de la Nota debidamente sellada e intervenida por la D.P.R. Una vez vencido el plazo establecido la Dirección, emitirá un listado de los Contribuyentes que no cumplieron los extremos previstos por las normativas vigentes, para que operen las retenciones correspondientes.

Artículo 3: COMUNIQUESE a Secretaría de Hacienda, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la provincia, publíquese en el Boletín Oficial por el término de la ley. Tome razón Sub Dirección, Dpto. Técnico y Dpto. Auditoria, Dpto. Informático, Delegaciones y Receptorías Fiscales División compensaciones y exenciones.- Cumplido archive.